



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 11 de abril de 2024

Proceso No. 2023-00271

Se reconoce a la Abogada DAYRA ENNA CONCICION PERICO, como apoderada judicial de los demandados, en los términos y para los fines del poder allegado.

Téngase en cuenta que la mencionada, dentro de la oportunidad legal contestó la demanda, se opuso a las pretensiones, objetó el juramento estimatorio y formuló excepciones previas.

En cuanto a las defensas previas, habrá de estarse a lo resuelto en auto de la misma fecha.

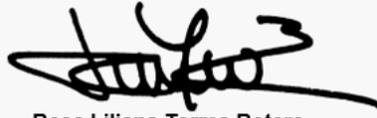
Se le concede un término de cinco (5) días a la parte actora, para que aporte o solicite las pruebas pertinentes respecto de la objeción hecha por la demandada al juramento estimatorio. (Inc. 2º art.206 C.G.P.)

NOTIFÍQUESE

GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación
en estado No. 26 del 12 de abril de 2024

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Rosa Liliana Torres Botero', is centered on a light gray rectangular background.

Rosa Liliana Torres Botero
Secretaria